

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Macarena Camacho Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de julio de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor R.N.C.J. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la Dirección del «Hogar Infantil» de Puerto Real.

Se le notifica que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Domingo Guerrero Castilla y doña Concepción Oneto Valentín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2000, resolviendo cesar el acogimiento familiar simple de la menor M.M.G.O. y constituir acogimiento familiar permanente de la menor con sus tíos paternos. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por

el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Tomás Sánchez y doña Consuelo Sánchez Sánchez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de agosto de 2000, acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y, en consecuencia, el acogimiento residencial de los menores F.J. y C.T.S. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Jiménez Fernández y doña Josefa Fernández Amador en paradero desconocido, no pudiendo, por lo tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de agosto del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 46/96, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor R.J.F. por imposibilidad de ejecutar las medidas protectoras y de guarda legal que se adoptaron con respecto al mismo mediante Resolución administrativa de fecha 6 de febrero de 1996.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Rafael Jiménez Fernández y doña Josefa Fernández Amador, con último domicilio conocido en chabola situada en el descampado Aledamos, sito detrás del Hospital San Agustín de Linares (Jaén), podrán comparecer en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 17 de agosto de 2000.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

MINISTERIO DE DEFENSA

REQUISITORIA, de 9 de agosto de 2000, del Centro de Reclutamiento de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica